

## **INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A."**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en calidad de Comisaria Principal y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que se me ha presentado por parte de la Administración de la Compañía, por el período económico comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011.

He obtenido por parte de la Administración, toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Estado de Situación Financiera de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A.**, al 31 de diciembre de 2011, su Estado de Situación Económica y sus correspondientes Anexos por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

### **1. Cumplimiento de Resoluciones**

Cumpliendo las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a lo requerido por las Normas Legales vigentes informo que:

La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas por el período comprendido entre el 1ro. De enero al 31 de Diciembre de 2011, así como las con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias que se encuentran vigentes.

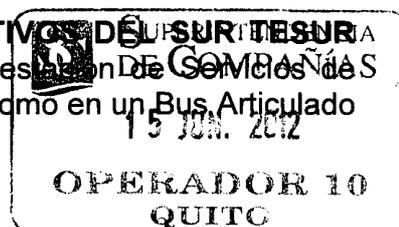
Los Libros de actas de las Juntas Generales de Accionistas se conservan de acuerdo a como la Ley lo establece, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.

### **2. Procedimiento de Control Interno**

El sistema de control interno contable es eficiente ya que este permite controlar a nivel contable la información financiera y económica de la Compañía, por lo que puedo manifestar que no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial que tenga que ser puesta en conocimiento.

### **3. Registros Contables**

La **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A.**, es una empresa que se dedica a la Prestación de Servicios de transporte terrestre, tanto en Buses de Línea, como en un Bus Articulado



en el Sistema del Corredor Central Norte y a la Comercialización de Combustible (Gasolina y Diesel). En los registros contables y en el cumplimiento de Obligaciones tributarias se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, Código Tributario, y demás resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas y Entidades de Control a las que se encuentra sujeta la Compañía.

De acuerdo a la revisión realizada, considero que la documentación contable y financiera, de la Compañía cumple con los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías y El Servicio de Rentas Internas.

La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones que se me han encomendado como Comisaria de la misma.

Los registros contables se mantienen debidamente conciliados, no se ha identificado una diferencia significativa que deba ser revelada.

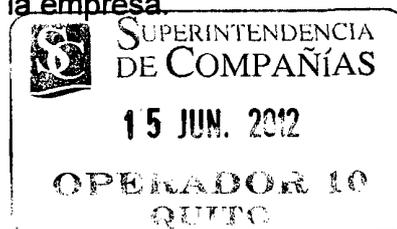
La Compañía No supera los montos establecidos por la Ley para someter sus Balances a Auditoría Externa, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

#### **4. Periodo de Transición para Adopción de NIIF'S**

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 determinó la adopción de forma obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Las compañías cuya aplicación de las NIIF les corresponde en el año 2012, como parte del proceso de transición durante el año 2011, deberán elaborar un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá al menos la siguiente información:

1. Un plan de capacitación
2. El respectivo plan de implementación
3. Diagnóstico de los principales impactos en la empresa



Se indica en la misma resolución que esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

En cuanto a este punto la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A.**, ha entregado a la Superintendencia de Compañías en su periodo de Transición (año 2011) los siguientes documentos en las fechas establecidas por la misma.

- ✓ Plan de capacitación,
- ✓ Plan de implementación y,
- ✓ Diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Es necesario poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas que en el periodo de transición de forma extracontable, se tiene que realizar lo siguiente:

- Conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, del 1 de enero al 31 de diciembre del periodo de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2011 bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiera en el estado de flujos de efectivo 2011 previamente presentado bajo NEC.

Con lo que antecede someto a consideración de la Junta General de Accionistas, la aprobación los Estados Financieros correspondientes al periodo 2011, ya que en calidad de Comisaria Principal de la Compañía, dictamino un informe favorable a la gestión Contable y Financiera de la misma.

Quito, 30 de Mayo del 2012

  
Dra. CPA Elvia Alarcón  
C.I.171366359-7  
Comisaria

3

